



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 289-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 07 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo el Proyecto del POI 2018 Primera Modificación para su revisión y aprobación y el acuerdo de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2017-CO-UNAAT, de fecha 23 de noviembre de 2017, se **APROBÓ** el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 22 de diciembre de 2017, se **APROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2018, se **APROBÓ** el Plan Operativo Institucional – POI 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 289-2018-UNAAT/P-OPEP, de fecha 07 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitiendo el Proyecto del POI 2018 Primera Modificación para su revisión y aprobación;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2018-CO-UNAAT

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias “*Asamblea Universitaria*” y “*Consejo Universitario*”, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: “*Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora*”. Así mismo en el inciso **a)** del artículo 58°, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, establece que una de ellas es: “*Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad*”;

Que, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018 DE LA UNAAT;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2018, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, documento de gestión adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAc/VPIn/DGA/OPEP/UP/SG/MZEV